

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00926

Las respuestas allegadas por los bancos Coomeva, Bancamía, BBVA, de Bogotá, de Occidente y Pichincha mediante las cuales informan que los demandados no tienen vínculo con el banco o no posees productos susceptibles de embargo y la del Banco Caja Social, según la cual la ejecutada tiene una cuenta con beneficio de inembargabilidad, incorpórense al plenario y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f7af5908408dbb4861692edcd7183d25b9fa4f0ecffc8d6a84f4e24c752d69**

Documento generado en 14/02/2022 04:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>